

APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO Nº1813032051 ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CAMPEONATO DE TENIS RECOLETA".

DECRETO EXENTO Nº _____

RECOLETA,

06 SET. 2018

VISTOS:

1.- Convenio de Ejecución del Proyecto Deportivo Código Nº 1813032051, Concurso Público Fondeporte 2018 (Sector Público - Cuota Regional Metropolitana), de fecha 01 de Agosto de 2018, de la Dirección Regional Metropolitana del Instituto Nacional de Deportes de Chile, que Aprueba Transferencia de Recursos para la Ejecución del Proyecto "Campeonato de Tenis Recoleta".

2.- Resolución Exenta Nº1026, de fecha 09 de Agosto de 2018, de la Dirección Regional Metropolitana del Instituto Nacional de Deportes de Chile, que aprueba Convenio de Ejecución del Proyecto Deportivo Nº 1813032051, correspondiente a la categoría de Deporte de Competición, celebrado entre la Dirección Regional Metropolitana del Instituto Nacional de Deportes de Chile y la Ilustre Municipalidad de Recoleta.

3.- Oficio Nº 1377, de fecha 30 de Agosto de 2018, que Remite Fondos para Proyecto de la Categoría Deporte de Competición; cuyo objetivo es realizar un Campeonato de Tenis, de carácter regional, que estimule la participación de todas las comunas de la Región Metropolitana en esta disciplina.

4.- Decreto Exento Nº769 de fecha 28 de Marzo de 2017, que designa orden de Subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia o impedimento del titular, a Don Horacio Novoa Medina, TACHADO POR LEY 19.628

5.- Decreto Exento Nº690 de fecha 15 de Marzo de 2017, que fija orden de Subrogancia Secretario Municipal, en caso de ausencia o impedimento del titular, a Don Patricio Aguilar Quezada, TACHADO POR LEY 19.628

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha;

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el Convenio de Ejecución del Proyecto, suscrito entre LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, para la ejecución del Proyecto denominado "CAMPEONATO DE TENIS RECOLETA", con fecha 01 de Agosto de 2018; cuyo objetivo es realizar un Campeonato de Tenis, de carácter regional, que estimule la participación de todas las comunas de la Región Metropolitana en esta disciplina.
2. La **VIGENCIA** del Proyecto será de Octubre de 2018 a Diciembre de 2018.
3. **TRANSFIERASE**, a la Municipalidad de Recoleta por parte del Instituto Nacional de Deportes de Chile, la suma de \$5.959.000.-
4. La **UNIDAD TÉCNICO ADMINISTRATIVA** del presente convenio será la Secretaría de Planificación, designándose a Don Luis Moreira Uribe en calidad de Inspector Técnico del Proyecto.
5. **IMPÚTESE**, el ítem presupuestario a la Cuenta de Ingreso: 214.05.01.284; Cuenta de Gastos: 114.05.01.284; Centro de Costos: 02-70.05.53. Cuenta Corriente Banco Santander: 72751060.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



HORACIO NOVOA MEDINA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



1446331

APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO Nº1813032051 ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CAMPEONATO DE TENIS RECOLETA".

DECRETO EXENTO Nº 2229 /

RECOLETA, **06 SET. 2018**

VISTOS:

- 1.- Convenio de Ejecución del Proyecto Deportivo Código Nº 1813032051, Concurso Público Fondeporte 2018 (Sector Público - Cuota Regional Metropolitana), de fecha 01 de Agosto de 2018, de la Dirección Regional Metropolitana del Instituto Nacional de Deportes de Chile, que Aprueba Transferencia de Recursos para la Ejecución del Proyecto "Campeonato de Tenis Recoleta".
- 2.- Resolución Exenta Nº1026, de fecha 09 de Agosto de 2018, de la Dirección Regional Metropolitana del Instituto Nacional de Deportes de Chile, que aprueba Convenio de Ejecución del Proyecto Deportivo Nº 1813032051, correspondiente a la categoría de Deporte de Competición, celebrado entre la Dirección Regional Metropolitana del Instituto Nacional de Deportes de Chile y la Ilustre Municipalidad de Recoleta.
- 3.- Oficio Nº 1377, de fecha 30 de Agosto de 2018, que Remite Fondos para Proyecto de la Categoría Deporte de Competición; cuyo objetivo es realizar un Campeonato de Tenis, de carácter regional, que estimule la participación de todas las comunas de la Región Metropolitana en esta disciplina.
- 4.- Decreto Exento Nº769 de fecha 28 de Marzo de 2017, que designa orden de Subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia o impedimento del titular, a Don Horacio Novoa Medina, TACHADO POR LEY 19.628
- 5.- Decreto Exento Nº690 de fecha 15 de Marzo de 2017, que fija orden de Subrogancia Secretario Municipal, en caso de ausencia o impedimento del titular, a Don Patricio Aguilar Quezada, TACHADO POR LEY 19.628

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha;

DECRETO:

6. **APRUEBASE**, el Convenio de Ejecución del Proyecto, suscrito entre **LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, para la ejecución del Proyecto denominado "**CAMPEONATO DE TENIS RECOLETA**", con fecha 01 de Agosto de 2018; cuyo objetivo es realizar un Campeonato de Tenis, de carácter regional, que estimule la participación de todas las comunas de la Región Metropolitana en esta disciplina.
7. La **VIGENCIA** del Proyecto será de Octubre de 2018 a Diciembre de 2018.
8. **TRANSFIÉRASE**, a la Municipalidad de Recoleta por parte del Instituto Nacional de Deportes de Chile, la suma de \$5.959.000.-
9. La **UNIDAD TÉCNICO ADMINISTRATIVA** del presente convenio será la Secretaría de Planificación, designándose a Don Luis Moreira Uribe en calidad de Inspector Técnico del Proyecto.
10. **IMPÚTESE**, el ítem presupuestario a la Cuenta de Ingreso: 214.05.01.284; Cuenta de Gastos: 114.05.01.284; Centro de Costos: 02-70.05.53. Cuenta Corriente Banco Santander: 72751060.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: HORACIO NOVOA MEDINA, ALCALDE (S), PATRICIO AGUILAR QUEZADA, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SSM/WMA/JSH
TRANSCRITO A:

Alcaldía - DAJ - DAF - Administración Municipal - SECPLA - Control e Interesado.





**CONVENIO DE EJECUCIÓN
PROYECTO DEPORTIVO CÓDIGO 1813032051
CONCURSO PÚBLICO FONDEPORTE 2018
(SECTOR PÚBLICO - CUOTA REGIONAL METROPOLITANA)**

En Santiago, miércoles 01 de agosto de 2018, entre la Dirección Regional Metropolitana del Instituto Nacional de Deportes de Chile, RUT N°61.107.000-4, representado por su Director Regional (S), Don MARIO LÓPEZ ARACENA, cédula nacional de identidad [REDACTED] TACHADO POR LEY 19.628 ambos domiciliados en Coyancura N° 2241, Piso 2, comuna de Providencia, Región Metropolitana, y la entidad denominada ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, RUT 69.254.800-0, representada legalmente por su Alcalde Don OSCAR DANIEL JADUE JADUE, [REDACTED] TACHADO POR LEY 19.628 ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Recoleta N°676, Piso 4°, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, en adelante "la Responsable", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

El presente convenio se suscribe en aplicación de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la postulación de proyectos al Concurso Público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, Convocatoria año 2018, aprobadas por el IND mediante Resolución Exenta N°85, de fecha 17 de enero de 2018, y sus posteriores modificaciones, las que en su numeral 21 fijaron las "Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos", y que se entiende formar parte integrante del presente convenio.

En la eventualidad que el proyecto singularizado en la cláusula segunda contemple dos o más productos, las personas que participen en las actividades deportivas sólo podrán optar por inscribirse en un solo producto, no pudiendo participar en dos o tres en el mismo proyecto.

SEGUNDO: IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS

Por Resolución Exenta N° 822, de fecha 10 de julio de 2018, la Dirección Regional Metropolitana del Instituto Nacional de Deportes de Chile, seleccionó el proyecto deportivo especificado por el código N° 1813032051 denominado "Campeonato de Tenis Recoleta", que contempla una duración de 1 (un) mes, presentado por la entidad Responsable, asignándole para su ejecución la suma total de \$5.959.000.- (cinco millones, novecientos cincuenta y nueve mil pesos) de la Cuota Regional Metropolitana del FONDEPORTE, año 2018.

TERCERO: GIRO DE RECURSOS

La totalidad de los recursos solicitados al IND en el proyecto, se entregarán al asignatario en un solo giro, de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda de las "Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos", numeral 21, de la Resolución Exenta N°85, de fecha 17 de enero de 2018.

1430860



CUARTO: OBLIGACIONES ENTIDAD RESPONSABLE

La entidad Responsable deberá cumplir con las obligaciones señaladas en las cláusulas tercera, cuarta, quinta y sexta, de las "Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos", numeral 21, de la Resolución Exenta N°85, de fecha 17 de enero de 2018.

QUINTO: DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA

Con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento del presente convenio, el Instituto designa al Área de Gestión de Proyectos de la Dirección Regional Metropolitana, correo electrónico daf13@ind.cl, como Contraparte Técnica Institucional del Proyecto, a quién corresponderá ejercer las facultades-responsabilidades señaladas en la cláusula séptima de las "Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos", numeral 21, de la Resolución Exenta N°85, de fecha 17 de enero de 2018.

SEXTO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN

Según lo dispuesto en la cláusula octava de las "Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos", numeral 21, de la Resolución Exenta N°85, de fecha 17 de enero de 2018, en toda publicación o escrito -de cualquier naturaleza y soporte- referida al Proyecto de que trata el presente Convenio, la Entidad Responsable deberá expresar que éste fue financiado con recursos públicos del FONDEPORTE, creado por Ley N°19.712. El tipo de piezas publicitarias, medios de difusión requeridos y especificaciones técnicas, deberán ajustarse a lo señalado por el Instituto en el Manual de Difusión de FONDEPORTE y en las respectivas Bases de Postulación. Los elementos y piezas de difusión serán aquellos incluidos en el Manual de Difusión de Fondeporte del IND, el cual se encuentra en el sitio web www.proyectosdeportivos.cl. No obstante, si en el proyecto se incluye algún elemento de publicidad y/o difusión que no esté en el Manual señalado, éste deberá tener correspondencia con el tipo de proyecto y producto específico que se postula. Dicha situación la definirá el IND en el mérito de los antecedentes.

SÉPTIMO: INCUMPLIMIENTOS DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO

Si la entidad Responsable incurriera - por causas o hechos que le sean imputables - en incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones establecidas en las "Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos", numeral 21, de la Resolución Exenta N°85, de fecha 17 de enero de 2018, el Instituto, de forma unilateral, podrá poner término anticipado mediante resolución fundada y, solicitar el reintegro de los dineros transferidos a la fecha de término anticipado del presente convenio.

Ante el incumplimiento del Proyecto por parte del Responsable, el IND queda facultado para ejercer las acciones establecidas en la cláusula novena de las "Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos", numeral 21, de la Resolución Exenta N°85, de fecha 17 de enero de 2018.



OCTAVO: EJEMPLARES Y PERSONERÍAS

El presente convenio se redacta en ocho (8) cláusulas y se suscribe en dos (2) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de la entidad Responsable y el otro en poder de la Dirección Regional Metropolitana del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

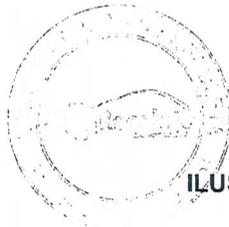
Para todos los efectos legales y administrativos se entenderá que forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario de Postulación de Proyecto (FP) mediante el cual la entidad Responsable se presentó al Concurso; 2) La (s) Ficha (s) Anexa (s); 3) Los Antecedentes acompañados por la entidad Responsable a su postulación; 4) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos del Concurso, y sus posteriores modificaciones; 5) Las Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos; y 6) La (s) eventual (es) solicitud (es) de modificación de Ficha Anexa y la autorización otorgada para ello.

La personería de Don MARIO LÓPEZ ARACENA, como Director Regional (S) Metropolitano, se funda en la Resolución Exenta TRA N° 857/35/2018, de fecha 27 de abril de 2018, del Instituto Nacional de Deportes de Chile, que Designa en Calidad de Suplente.

La personería de Don OSCAR DANIEL JADUE JADUE, para representar a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, consta según Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**MARIO LÓPEZ ARACENA
DIRECTOR REGIONAL (S) METROPOLITANO
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**



**OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



**APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN PROYECTO
CÓDIGO N° 1813032051
CATEGORÍA: DEPORTE DE COMPETICIÓN**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001026

SANTIAGO,

09 AGO 2018

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 19.712, del Deporte;
- b) El Decreto N° 19, de 2017, del Ministerio del Deporte, que aprueba Nuevo Reglamento del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte;
- c) La Resolución N° 1.600, del 2008, de la Contraloría General de la República;
- d) La Resolución Exenta N° 85, de fecha 17 enero de 2018, que Aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la Postulación de Proyectos al Concurso Público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, Convocatoria año 2018;
- e) La Resolución Exenta N° 1637, de fecha 31 de mayo 2018, que modifica la Resolución contenida en visto precedente, Ampliando Plazo de Evaluación de Proyectos Postulados al Concurso Público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, Convocatoria año 2018;
- f) La Ley N° 21.053, de diciembre de 2017, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2018;
- g) La Resolución Exenta N° 119, de fecha 17 enero de 2018, que Aprueba y Distribuye Presupuesto correspondiente a la Región Metropolitana del Programa 02, año 2018;
- h) Lo dispuesto en los artículos 4, 79 y 80 del Estatuto Administrativo, aprobado por la Ley N° 18.834, texto refundido, coordinado y sistematizado, promulgado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 del Ministerio de Hacienda;
- i) La Resolución TRA N°857/35/2018 de fecha 27 de abril de 2018, del Instituto Nacional de Deportes de Chile, que Designa en Calidad de Suplente;
- j) La Resolución Exenta N° 822, de fecha 10 de julio de 2018, del Director Regional (S) Metropolitano del Instituto Nacional de Deportes de Chile, que seleccionó el proyecto código N° 1813032051;
- k) El Convenio de Ejecución suscrito con fecha 01 de agosto de 2018, entre la Dirección Regional Metropolitana del Instituto Nacional de Deportes de Chile y la Ilustre Municipalidad de Recoleta.

RESUELVO

1°: **APRUÉBASE** el Convenio de Ejecución de Proyecto correspondiente a la Categoría Deporte de Competición, celebrado con fecha miércoles 01 de agosto de 2018, entre la Dirección Regional Metropolitana del Instituto Nacional de Deportes de Chile y la Ilustre Municipalidad de Recoleta.

**CONVENIO DE EJECUCIÓN
PROYECTO DEPORTIVO CÓDIGO 1813032051
CONCURSO PÚBLICO FONDEPORTE 2018
(SECTOR PÚBLICO - CUOTA REGIONAL METROPOLITANA)**

En Santiago, miércoles 01 de agosto de 2018, entre la Dirección Regional Metropolitana del Instituto Nacional de Deportes de Chile, RUT N°61.107.000-4, representado por su Director Regional (S), Don MARIO LÓPEZ ARACENA, cédula nacional de identidad **TACHADO POR LEY 19.628** ambos domiciliados en Coyancura N° 2241, Piso 2, comuna de Providencia, Región Metropolitana, y la entidad denominada ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, RUT 69.254.800-0, representada legalmente por su Alcalde Don OSCAR DANIEL JADUE JADUE, cédula nacional de identidad **TACHADO POR LEY 19.628** ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Recoleta N°676, Piso 4°, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, en adelante "la Responsable", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo:



PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

El presente convenio se suscribe en aplicación de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la postulación de proyectos al Concurso Público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, Convocatoria año 2018, aprobadas por el IND mediante Resolución Exenta N°85, de fecha 17 de enero de 2018, y sus posteriores modificaciones, las que en su numeral 21 fijaron las "Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos", y que se entiende formar parte integrante del presente convenio.

En la eventualidad que el proyecto singularizado en la cláusula segunda contemple dos o más productos, las personas que participen en las actividades deportivas sólo podrán optar por inscribirse en un solo producto, no pudiendo participar en dos o tres en el mismo proyecto.

SEGUNDO: IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS

Por Resolución Exenta N° 822, de fecha 10 de julio de 2018, la Dirección Regional Metropolitana del Instituto Nacional de Deportes de Chile, seleccionó el proyecto deportivo especificado por el código N° 1813032051 denominado "Campeonato de Tenis Recoleta", que contempla una duración de 1 (un) mes, presentado por la entidad Responsable, asignándole para su ejecución la suma total de \$5.959.000.- (cinco millones, novecientos cincuenta y nueve mil pesos) de la Cuota Regional Metropolitana del FONDEPORTE, año 2018.

TERCERO: GIRO DE RECURSOS

La totalidad de los recursos solicitados al IND en el proyecto, se entregarán al asignatario en un solo giro, de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda de las "Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos", numeral 21, de la Resolución Exenta N°85, de fecha 17 de enero de 2018.

CUARTO: OBLIGACIONES ENTIDAD RESPONSABLE

La entidad Responsable deberá cumplir con las obligaciones señaladas en las cláusulas tercera, cuarta, quinta y sexta, de las "Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos", numeral 21, de la Resolución Exenta N°85, de fecha 17 de enero de 2018.

QUINTO: DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA

Con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento del presente convenio, el Instituto designa al Área de Gestión de Proyectos de la Dirección Regional Metropolitana, correo electrónico daf13@ind.cl, como Contraparte Técnica Institucional del Proyecto, a quién corresponderá ejercer las facultades-responsabilidades señaladas en la cláusula séptima de las "Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos", numeral 21, de la Resolución Exenta N°85, de fecha 17 de enero de 2018.

SEXTO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN

Según lo dispuesto en la cláusula octava de las "Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos", numeral 21, de la Resolución Exenta N°85, de fecha 17 de enero de 2018, en toda publicación o escrito -de cualquier naturaleza y soporte- referida al Proyecto de que trata el presente Convenio, la Entidad Responsable deberá expresar que éste fue financiado con recursos públicos del FONDEPORTE, creado por Ley N°19.712. El tipo de piezas publicitarias, medios de difusión requeridos y especificaciones técnicas, deberán ajustarse a lo señalado por el Instituto en el Manual de Difusión de FONDEPORTE y en las respectivas Bases de Postulación. Los elementos y piezas de difusión serán aquellos incluidos en el Manual de Difusión de Fondepote del IND, el cual se encuentra en el sitio web www.proyectosdeportivos.cl. No obstante, si en el proyecto se incluye algún elemento de publicidad y/o difusión que no esté en el Manual señalado, éste deberá tener correspondencia con el tipo de proyecto y producto específico que se postula. Dicha situación la definirá el IND en el mérito de los antecedentes.



SÉPTIMO: INCUMPLIMIENTOS DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO

Si la entidad Responsable incurriera - por causas o hechos que le sean imputables - en incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones establecidas en las "Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos", numeral 21, de la Resolución Exenta N°85, de fecha 17 de enero de 2018, el Instituto, de forma unilateral, podrá poner término anticipado mediante resolución fundada y, solicitar el reintegro de los dineros transferidos a la fecha de término anticipado del presente convenio.

Ante el incumplimiento del Proyecto por parte del Responsable, el IND queda facultado para ejercer las acciones establecidas en la cláusula novena de las "Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos", numeral 21, de la Resolución Exenta N°85, de fecha 17 de enero de 2018.

OCTAVO: EJEMPLARES Y PERSONERÍAS

El presente convenio se redacta en ocho (8) cláusulas y se suscribe en dos (2) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de la entidad Responsable y el otro en poder de la Dirección Regional Metropolitana del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

Para todos los efectos legales y administrativos se entenderá que forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario de Postulación de Proyecto (FP) mediante el cual la entidad Responsable se presentó al Concurso; 2) La (s) Ficha (s) Anexa (s); 3) Los Antecedentes acompañados por la entidad Responsable a su postulación; 4) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos del Concurso, y sus posteriores modificaciones; 5) Las Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos; y 6) La (s) eventual (es) solicitud (es) de modificación de Ficha Anexa y la autorización otorgada para ello.

La personería de Don MARIO LÓPEZ ARACENA, como Director Regional (S) Metropolitano, se funda en la Resolución Exenta TRA N° 857/35/2018, de fecha 27 de abril de 2018, del Instituto Nacional de Deportes de Chile, que Designa en Calidad de Suplente.

La personería de Don OSCAR DANIEL JADUE JADUE, para representar a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, consta según Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

// MARIO LÓPEZ ARACENA / DIRECTOR REGIONAL (S) METROPOLITANO / INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE // OSCAR DANIEL JADUE JADUE / REPRESENTANTE LEGAL / ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

2°: DESIGNASE, al Área de Gestión de Proyectos, en calidad de contraparte técnica por el Instituto, para efectos de dar cumplimiento a lo señalado en la cláusula quinta del Convenio de Ejecución de Proyecto que por éste acto se aprueba.

3°: APRUÉBASE, para todos los efectos, el siguiente extracto como parte integrante del proyecto cuyo convenio por esta resolución se aprueba:

RUT 69.254.800-0

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

1813032051

CAMPEONATO DE TENIS RECOLETA

2403052

Gastos en Personal

\$ 3.648.000.-

Gastos en Bienes y Servicios

\$ 1.400.000.-

Gastos en Difusión

\$ 525.000.-

Gastos en Coordinador

\$ 266.000.-

Gastos en RRHH Apoyo

\$ 120.000.-

Aportes IND:

\$ 5.959.000.-

Mes Inicio / Mes Término:

Agosto 2018 / Agosto 2018



4°: **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente Resolución al Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 052, por un monto de **\$5.959.000.- (cinco millones novecientos cincuenta y nueve mil pesos)** del presupuesto vigente del Instituto Nacional de Deportes de Chile, año 2018.

5°: **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución Exenta en el sitio electrónico, www.ind.cl, del Instituto Nacional de Deportes de Chile, en el banner Gobierno Transparente, sección Actos que Afecten a Terceros, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 20.285, sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**MARIO LOPEZ ARACENA
DIRECTOR REGIONAL (S) METROPOLITANO
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**



MDN/JSMA/C

Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Recoleta.
- Unidad de Administración y Finanzas DRM.
- Área de Gestión de Proyectos DRM.
- Área de Fiscalización DRM.
- Oficina de Partes.

OBJ.: Remite fondos para proyecto de la categoría Deporte de Competición

REF.: a) Ley N° 20.981 de 15.12.2016

b) Resolución N° 1026 del 09/08/2018

Santiago , 30 AGO 2018

A : I M DE RECOLETA
DE: INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

1. Adjunto remito a Ud. Cheque/Tranferencia Electrónica N° 8003038 del Banco del Estado por la cantidad de \$ 5.959.000 .- (cinco millones novecientos cincuenta y nueve mil Pesos).

2. Los recursos remitidos son para financiar el siguiente proyecto, de acuerdo a la programación del gasto aprobada en la Resolución Exenta de la referencia.

Proyecto: 1813032051 Nombre: CAMPEONATO DE TENIS RECOLETA

Monto Giro \$: 5.959.000 .- correspondiente al 1 ° giro.

Total Aprobado \$: 5.959.000 .-

Total Girado \$: 5.959.000 .-

Por Girar \$: 0 .-

Detalle del gasto aprobado en el proyecto:

010 Remuneraciones :	0	060 Materiales de Oficina y Enseñanza:	0
020 Honorarios :	4.034.000	070 Alimentación y Alojamiento :	0
030 Viáticos :	0	080 Publicación e Impresos:	525.000
040 Activos :	0	090 Implementos :	0
050 Combustibles, Lubricantes, Peajes y Pasajes:	0	100 Gastos Generales :	1.400.000

3. Las rendiciones de cuenta deben efectuarse de acuerdo a lo establecido en el convenio respectivo y en la correspondiente resolución que lo aprueba.

El procedimiento a seguir con este giro será el siguiente:

- La entidad I M DE RECOLETA debe enviar a esta Dirección Regional el BOLETÍN DE INGRESO, en un plazo no superior a 72 horas de percibidos los recursos.
- Enviar solo a la Region Metropolitana la rendición de cuenta mensual e informe explicativo de gastos (original) dentro de los 10 primeros días de cada mes.
- Las rendiciones deben enviarse mes a mes, hasta completar la inversión total de fondos, aun en el caso que un mes no se realicen gastos.
- No enviar la documentación justificante del gasto, la que deberá quedar en poder de la entidad I M DE RECOLETA para futuras revisiones por parte de la Contraloría General de la República.

Saluda atentamente a Ud.,




MARIO LOPEZ ARACENA
Director Regional (S)

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

HAC/RMG/MNA

Distribución:

I M DE RECOLETA

Depto. Administración y Finanzas

Depto. Actividad Física y Deportes

Oficina de Partes

Miércoles, 29 de Agosto de 2018